REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014)

REF RADICADO 05001 33 33 010 2013 – 0546 00

ACCION TUTELA

DEMANDANTE CARMELO GOMEZ CASTAÑO

DEMANDADO COLPENSIONES

ASUNTO RECHAZA INCIDENTE

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 250

Mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil catorce (2014), se ordeno requerir al incidentista para que en el termino de cinco (05) días so pena de su rechazo, aclarara al despacho su solicitud de desacato, lo anterior por cuanto por auto de fecha 27 de agosto de 2013, se ordeno cerrar el desacato por cumplimiento por parte de la entidad accionada del fallo de tutela.

El auto anterior se notificó por estados de fecha 10 de marzo de 2014.

Se pasó el proceso al Despacho para resolver, y se observa que el incidentista no subsanó el requisito exigido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO (10) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR el incidente de la referencia, por el incumplimiento del requisito exigido mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil catorce (2014).
- **2.** Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena devolver los anexos de la demanda a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- **3.** Igualmente ejecutoriada la presente providencia, se dispone el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ El auto anterior se notifica en estados de fecha 01 de abril de 2014 Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA